

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **1152** de 2020
(**30 JUN 2020**)

Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Música: "Becas de Apoyo al Fortalecimiento Organizativo y de Gestión de Asociaciones del Campo Musical".

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0526 del 1 de abril del 2020, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2020 -Primera Fase del Ministerio de Cultura, donde se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias se encuentran determinadas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2020 -Primera Fase**".

Que, reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2020, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de veintiséis (26) proyectos participantes en la convocatoria "**Becas de Apoyo al Fortalecimiento Organizativo y de Gestión de Asociaciones del Campo Musical**", los jurados decidieron de manera unánime otorgar el estímulo dispuesto en la Convocatoria, a los siguientes ganadores:

No. Rad	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
980	Persona Jurídica	Procesos de fortalecimiento para la mesa de trabajo del sector alternativo MTSA	Fundación gestores culturales del atlántico "GECUA"	9007174163	Dayana Vanessa Hernández Díaz CC. 1.140.860.603	\$15.000.000
932	Persona Jurídica	Diseño e implementación de una plataforma virtual como herramienta para el fortalecimiento y visibilización de los procesos bandísticos de Colombia	Asociación Nacional de directores de bandas musicales	9003677316	Luis Hernando Luna Pisco CC.3.058.203	\$15.000.000
982	Persona Jurídica	Explorando nuevos modelos de sostenibilidad para la unión del sector de la música	Corporación revista Música	9002347694	Sara Melguizo Gavilanes CC.43.203.818	\$15.000.000
897	Grupo Constituido	Fortalecimiento sonora colectivo cultural-red Tolima	Piajo Ensemble	-----	Carlos Alberto Rodríguez Molina CC.14.136.587	\$15.000.000
944	Persona Jurídica	Modelo de consumo interno	Corporación musical para el arte y la cultura de Apía Rubo Marín	8160033252	Marino Andrés Arboleda Velásquez CC.10.000.296	\$15.000.000

Que, la página 25 de la "**Convocatoria de Estímulos 2020 – Primera Fase**", dispone: "Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores y suplentes,"

Continuación Resolución: Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Música: "Becas de Apoyo al Fortalecimiento Organizativo y de Gestión de Asociaciones del Campo Musical".

cuando el jurado lo considere pertinente. En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo. En todos los casos, los suplentes obtendrán mención de honor (reconocimientos del jurado sin valor económico)."

Que, en el Acta de Veredicto del Jurado del día veintitrés (23) de junio de 2020, se designan Suplentes y Mención de Honor a los siguientes participantes:

No. Rad	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)
921	Persona Jurídica	Ghetto youths riddim	Asociación cultural Tarmac	9004136820	Vladimir Marín Mesa CC. 71.262.910
971	Grupo Constituido	V encuentro internacional de guitarras – CGA (modalidad virtual)	Comunidad Guitarrística de Antioquia	-----	Sebastián Mejía Ocampo CC. 1.035.425.242

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de Apoyo al Fortalecimiento Organizativo y de Gestión de Asociaciones del Campo Musical", se entenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329320 de 9 de marzo 2020, previa disponibilidad de Programa Anual de Caja (PAC) Asignado al Ministerio de Cultura.

Que en la página 203 del documento denominado "Convocatoria Estímulos 2020 – primera fase", se determina como valor del estímulo a entregar dentro de la convocatoria "Becas de Apoyo al Fortalecimiento Organizativo y de Gestión de Asociaciones del Campo Musical", la suma de: "(...) Quince millones de pesos (\$15.000.000) para cada uno".

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el "Acta Veredicto del Jurado" de la convocatoria "Becas de Apoyo al Fortalecimiento Organizativo y de Gestión de Asociaciones del Campo Musical", y, en consecuencia, seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

No. Rad	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
980	Persona Jurídica	Procesos de fortalecimiento para la mesa de trabajo del sector alternativo MTSA	Fundación gestores culturales del atlántico "GECUA"	9007174163	Dayana Vanessa Hernández Díaz CC. 1.140.860.603	\$15.000.000
932	Persona Jurídica	Diseño e implementación de una plataforma virtual como herramienta para el fortalecimiento y visibilización de los procesos bandísticos de Colombia	Asociación Nacional de directores de bandas musicales	9003677316	Luis Hernando Luna Pisco CC.3.058.203	\$15.000.000
982	Persona Jurídica	Explorando nuevos modelos de sostenibilidad para la unión del sector de la música	Corporación revista Música	9002347694	Sara Melguizo Gavilanes CC.43.203.818	\$15.000.000
897	Grupo Constituido	Fortalecimiento sonora colectivo cultural-red Tolima	Piajo Ensamble	-----	Carlos Alberto Rodríguez Molina CC.14.136.587	\$15.000.000

Continuación Resolución: Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Música: "Becas de Apoyo al Fortalecimiento Organizativo y de Gestión de Asociaciones del Campo Musical".

944	Persona Jurídica	Modelo de consumo interno	Corporación musical para el arte y la cultura de Apía Rubo Marín	8160033252	Marino Andrés Arboleda Velásquez CC.10.000.296	\$15.000.000
-----	------------------	---------------------------	--	------------	--	--------------

Así mismo, seleccionar como ganadores suplentes con Mención de Honor, a los siguientes participantes:

No. Rad	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o partícipe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)
921	Persona Jurídica	Ghetto youths riddim	Asociación cultural Tarmac	9004136820	Vladimir Marín Mesa CC. 71.262.910 de
971	Grupo Constituido	V encuentro internacional de guitarras – CGA (modalidad virtual)	Comunidad Guitarrística de Antioquia	-----	Sebastián Mejía Ocampo CC. 1.035.425.242 de

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo del que trata la presente Resolución, se hará bajo el amparo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329320 de 9 de marzo de 2020, y previa disponibilidad del Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura, de la siguiente manera:

- El noventa por ciento (90%), previa expedición y comunicación del Acto Administrativo mediante el cual se asignan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente Resolución.
- El diez por ciento (10%) previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Conforme lo dispone el artículo 2 del Decreto 818 de 2020, desde el cuatro (4) de junio de 2020 y hasta el treinta (30) de junio de 2021, "(...) los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura (...)" "(...) no están sujetos a retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, sobre el pago o abono en cuenta." En consecuencia, el estímulo a entregar de que trata la presente Resolución no será objeto de retención en la fuente por parte del Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO TERCERO: La entrega del reconocimiento económico por parte del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura a los ganadores de la convocatoria de que trata la presente Resolución, estará sujeta a la previa presentación de los siguientes documentos:

- RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año.
- Carta de compromiso firmada.
- Certificación bancaria expedida en 2020.
- Certificado de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (Personas Jurídicas).
- Formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el diez por ciento (10%) del valor del estímulo.

Continuación Resolución: Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Música: "Becas de Apoyo al Fortalecimiento Organizativo y de Gestión de Asociaciones del Campo Musical".

- Para los proyectos nacionales, certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los proyectos nacionales, la certificación de afiliación a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención, esto de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario -Decreto 624 de 1989, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados>, de conformidad con lo establecido en la página 26 de la "**Convocatoria Estímulos 2020 - Primera Fase**".

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, esto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el procedimiento establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **30 JUN 2020**


JULIÁN DAVID STERLING OLAVE
Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos.
Carlos Alberto Álvarez Pérez, Asesor Secretaría General.
Gloria Isabel Vargas Torres, Abogada Oficina Asesoría Jurídica.
Proyectó: Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos.